

Segundo.—Declarar definitivamente excluido al siguiente aspirante, que ya lo fué con carácter provisional en la resolución de 11 de febrero último:

Don Pedro José Pinillos Suárez (D. N. I. 551.431).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

10372 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anula la de 4 de abril del corriente año que convocaba a concurso de traslado la cátedra de «Microbiología» (interfacultativa entre las de Ciencias y Farmacia) de la Universidad de Valencia.*

Padecido error al convocar a concurso de traslado, por Resolución de 4 de abril actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 del mismo mes, la cátedra de «Microbiología» (interfacultativa entre las de Ciencias y Farmacia) de la Universidad de Valencia, ya que había sido desdotada por Orden de 31 de marzo del corriente año.

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha resuelto anular la mencionada Resolución de 4 de abril del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

10373 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se rectifica la de 4 de abril del corriente año que convocaba a concurso de traslado diversas cátedras de Universidades.*

Padecido error en la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 4 de abril actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del mismo mes, por la que se convocaban a concurso de traslado diversas cátedras de Universidad,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha resuelto rectificar dicha Resolución en la siguiente forma:

Cátedra de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, corresponde a la Sección de Ciencias Biológicas establecida en León.

Cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. Su denominación completa es «Economía de la Empresa (Organización y Administración)».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

MINISTERIO DE COMERCIO

10374 *ORDEN de 10 de mayo de 1975 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.*

Ilmo. Sr.: La Ley 45/1972, de 22 de diciembre, amplió en 60 plazas la plantilla del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, determinando que la referida ampliación se llevaría a cabo por aumentos sucesivos de 20 plazas en cada uno de los primeros de enero de los años 1974, 1975 y 1976, y autorizó a la Administración para convocar, en el año anterior al de la vigencia de cada uno de los aumentos, las correspondientes pruebas selectivas de ingreso en el citado Cuerpo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 1088/1960, de 20 de octubre, y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto convocar dichas pruebas selectivas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 20 plazas para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales de Estado.

1.1.1. Los aspirantes aprobados ingresarán en el citado Cuerpo, y desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan con arreglo a lo que determina la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o estar en posesión de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Cuando se trate de aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 9.1 de la presente convocatoria o estar exentos del mismo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de la presente convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.

b) Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964; y

c) En su caso, que desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Asimismo indicarán la lengua o lenguas vivas que facultativamente han elegido para la práctica del ejercicio de idiomas.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio o en los lugares que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. El pago de dichos derechos se podrá efectuar en el momento de la presentación de las solicitudes o bien por giro postal o telegráfico, en cuyo caso los aspirantes deberán hacer constar en aquéllas el número y fecha de ingreso.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva.

3.7. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar dos fotografías tamaño carnet.

3.8. A la solicitud podrán acompañar los expedientes académicos, publicaciones y documentos que acrediten méritos o servicios.

3.9. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y presentarse por duplicado.

3.10. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.